

CIRCULAR Nº 55/2021

SISTEMA DE FICHAJE Y REGISTRO ELECTRONICO DE ATLETAS

La Federación Paraguaya informa que a partir del **1 de enero de 2022** dejará de utilizarse el sistema de registro y fichas de atletas en formato papel, para pasar a utilizar el Sistema de Licencias desarrollado por el *Area Development Center* de Wolrd Athletics.

El Sistema de Licencias permitirá un mejor control de todos los que tienen vinculación directa (atletas, clubes) o indirecta (entrenadores, dirigentes, jueces) con la Federación Paraguaya de Atletismo.

Asimismo, a partir del año 2022 dejará de utilizarse el procedimiento de inscripción para eventos atléticos mediante envíos de correos electrónicos, para pasar a utilizar el procedimiento de inscripción del Sistema de Licencias. Esto permitirá una más efectiva gestión de los eventos atléticos y sus resultados.

Para los atletas y entrenadores actualmente en actividad se establece un periodo de transición desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre durante el cual se procederá como sigue:

- Los clubes recibirán un listado completo de atletas fichados en formato Excel.
- Los clubes recibirán una clave de acceso al sistema
- Cada club deberá “registrar” a sus atletas activos completando la siguiente información:
 - Nombre y apellido completos
 - Fecha de nacimiento
 - Género
 - Ocupación
 - Entrenador
 - Talla de camiseta, buzo, short y calzado

Y deberán adjuntar también **la foto carnet y la foto de la cédula de identidad del atleta.**

El Sistema solo habilitará a un atleta para participar en eventos atléticos cuando todos

estos datos y documentos hayan sido correctamente cargados.

Vencido el plazo los atletas que no hayan sido registrados por sus clubes quedarán en condición de libre.

Los nuevos fichajes que deseen realizar los clubes a partir del **1 de noviembre de 2021 solo se harán a través del Sistema de Licencias.**

Es importante remarcar que existen muchos atletas que **ya están fichados en el Sistema de Licencias** por haber participado en competencias administradas por dicho sistema. Los clubes tienen plazo hasta el **15 de diciembre de 2021** para informar a la FPA quienes de esos atletas se mantienen activos, para que el “administrador” local del sistema actualice la información acerca del club en el cual está registrado.

La FPA realizará un control de los “fichajes” hechos por los clubes en el Sistema de Licencias para que coincida con la planilla Excel entregada a cada club.

El procedimiento de transferencia de atletas o “declaratoria de atleta libre” o “entrega de pase libre” seguirán siendo hechos en formato papel en la Secretaría de la FPA. Solo el “administrador” local del Sistema tiene las autorizaciones requeridas para modificar el club de registro de un atleta.

Los clubes y/o los atletas tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2022 de cargar en el sistema el “Apto Médico” o “Certificado Médico” que los habilita para la práctica deportiva. El Sistema estará programado para “bloquear” la inscripción en los eventos atléticos, de aquellos atletas que no presenten el “Apto Médico”.

Asimismo, el Sistema estará programado para “bloquear” la inscripción de atletas en eventos atléticos, si se registran deudas del atleta o su club por los diversos servicios que presta la FPA.

Asunción, 1 de noviembre de 2021